

**GOBIERNO DE CANELONES**

**LLAMADO A INTERESADOS N°9/2018**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
PARA EL LLAMADO A INTERESADOS EN LA  
INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN LAS COSTAS  
DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES**

**TEMPORADA 2018- ABRIL 2019 (ÚLTIMO DOMINGO DE  
SEMANA DE TURISMO)**

## **GOBIERNO DE CANELONES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**  
Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **3º- OBJETO.-**

El Gobierno de Canelones, llama a interesados en la explotación de **MÍNIMO 5 unidades tipo Food Truck para venta de comidas y bebidas**, dentro del espacio público habilitado ubicado en la bajada 16 de Ciudad de la Costa, Rambla costanera y calle Bullrich.

Las propuestas autorizadas deberán prestar el servicio, entre diciembre y hasta el último domingo de semana de turismo comprendido entre 2018 – 2019.

**Conforme a disposiciones del Gobierno de Canelones y de la DINAMA (MVOTMA), dichos servicios tendrán la característica de temporarios, debiéndose desmontar la totalidad de las infraestructuras y entregarse el lugar limpio y libre de todo elemento en el espacio asignado, en el plazo de 15 días a partir del último domingo de semana de turismo del período comprendido entre 2018 – Abril 2019.**

#### **El contenido de la propuesta deberá incluir:**

Proyecto de diseño que deberá atender especialmente la adaptación al espacio circundante con la menor afectación del paisaje.

La bajada de energía eléctrica correrá por cuenta de los interesados. Todos los gastos que demande su instalación, funcionamiento y mantenimiento de los servicios será de exclusivo cargo y cuenta del permisario, así como lo correspondiente a AGADU en caso que correspondiera.

No se permitirá el vertido directo de aguas residuales sobre la arena. Se valorará el tratamiento de esas aguas y de los desechos sólidos, los que deberán retirarse diariamente.

La conservación, mantenimiento y perfecto estado de los Food Truck, será de cargo y responsabilidad de los permisarios. Cada servicio deberá contar con los recipientes mínimos, de acuerdo a su superficie y actividad, para el depósito de residuos con capacidad de 50 o más litros cada uno, que serán mantenidos e higienizados por los permisarios, el oferente deberá indicar claramente el destino final que recibirán los residuos líquidos y sólidos que se generen.

**El Gobierno de Canelones podrá exigir el cumplimiento de las resoluciones que sean necesarias en cuanto a expendio de comida se refiere.**

**Los elementos antes mencionados no se tomaran como contrapartidas.**

**Queda totalmente prohibida:**

**La quema total o parcial de los residuos.**

**Todos los gastos que demanden la instalación, funcionamiento y mantenimiento de los servicios serán de exclusivo cargo y cuenta del permisario.**

## **2. CONDICIONES ESPECIFICAS**

El objetivo es fomentar el uso y disfrute del espacio público "Paseo Costero".

A esos efectos el interés del GOBIERNO DE CANELONES y sus Municipios es, equipar y mantener las playas con servicios complementarios que contemplen incluir:

espacios recreativos, culturales, y en general comerciales que sean compatibles con las orientaciones señaladas para el desarrollo del espacio público, recalificando desde el punto de vista paisajístico y funcional toda el área. Así como la calidad de prestación de servicios tanto a ciudadanos, como visitantes y turistas.

Se tomara en cuenta que en la propuesta de gestión surja el diseño, mantenimiento y la reparación o reposición permanente de todos los elementos del equipamiento que se utilice para la instalación de las propuestas y la vigilancia del espacio autorizado y su entorno. En todos los elementos se tendrá en cuenta tamaño, colores, materiales, diseños y no se permitirá el armado de ninguna estructura que no se ajuste a lo aceptado y que no cumpla con la normativa vigente en la materia. Al finalizar la temporada, será responsabilidad y obligación del adjudicatario dejar el espacio público en las condiciones debidas, iguales o mejores de las constatadas al inicio de la actividad.

En caso de contar con patrocinadores, dicha publicidad no podrá competir con las marcas del Programa Uruguay a Toda Costa o las convenidas con el Gobierno de Canelones .

No se permitirá el patrocinio por parte de marcas de cigarrillos o tabacos.

El Gobierno de Canelones se reserva el derecho de colocación de banderas institucionales.

### **3.CANON:**

El Canon se fijará de la siguiente manera por temporada desde diciembre al último domingo de semana de turismo de abril de 2019. (PERÍODO 2018 – abril 2019)

**Los interesados deberán ofrecer un precio mínimo de \$5.000 (cinco mil pesos uruguayos), por mes, por cada una de las unidades que prestarán el Servicio comercial estilo Food Truck.**

Una vez estudiadas las propuestas, a las seleccionadas se le comunicará que deberán abonar el canon en el Municipio que corresponda y con el recibo presentarse en la Dirección de Desarrollo Turístico, cita en la Calle Roger Balet entre Calles 1 y 3, Atlántida, donde se completará el formulario de Dinama.

**En todos los casos, el pago del canon correspondiente deberá realizarse de la siguiente manera: pago total o 50 % antes de la instalación y el otro 50% a los 60 días a partir del mes de diciembre.**

**En el caso de querer realizar Actividades Puntuales, se deberá solicitar un permiso para dichas actividades y las mismas tendrán un canon a parte ( el cual será a evaluación).**

### **4. CRITERIOS DE EVALUACION:**

En el momento de estudiar las ofertas se tendrá en cuenta especialmente a los efectos de la adjudicación:

**a)** Características de servicios, estético funcional y calidad del diseño de las instalaciones. Se valorará la imagen de las estructuras en relación al espacio circundante, siendo fundamental el mínimo impacto ambiental y la adaptación a la topografía. **(40 puntos).**

**b)** calidad de la propuesta en cuanto al rubro propuesto y su innovación. **(40 puntos)**

**c)** antecedentes en el rubro **(20 puntos).**

e) La constatación de incumplimientos en llamados anteriores según informe del CIC (Cuerpo Inspectivo Canario), Municipios e informes internos de la comuna. **Se le restarán 20 puntos.**

#### **5. INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El permisario adjudicatario para la instalación de los servicios deberá respetar el lugar para el cual solicito la adjudicación correspondiente según criterios pautados por las Direcciones de Desarrollo Turístico, Gestión Ambiental, PTAU, Salud y DINAMA.

No podrá ocupar otro que no sea el indicado.

#### **6. CARTELERIA**

Se deberá exhibir carteles en los que se indique de manera bien visible y en lugar público los precios de los servicios que se brindan.

La cartelería deberá presentarse prolijamente confeccionada y pintada.

#### **7. DE LA ELABORACION DE ALIEMENTOS**

Los alimentos que se expendan deberán contar con las previsiones necesarias y las indicaciones del Área de Bromatología.

#### **8. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO.-**

La Intendencia de Canelones podrá rescindir en forma automática el permiso, en caso que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que se acuerden se deberá respetar las condiciones establecidas en los numerales que preceden.

#### **9 . FISCALIZACION.-**

El Gobierno de Canelones podrá fiscalizar en cualquier momento las condiciones generales en que se realicen los servicios, las condiciones del personal afectado al mismo, pudiendo adoptarse las medidas que se estimen convenientes para una normal y adecuada atención al público, estando obligado el permisario a acatar las resoluciones que se tomen al respecto.

#### **10. DE LA RESPONSABILIDAD.-**

El Gobierno de Canelones no se responsabiliza por cualquier hecho emergente de los servicios que pudieran causar daño a terceros y se exime de responsabilidad en caso de accidentes que pudieran sufrir su personal y/o terceras personas y/o bienes y propiedades, por actos derivados de los servicios y por robos, siniestros o cualquier destrucción de elementos ya sea proveniente de hechos dolosos o casos fortuitos.

Cada permisario deberá hacerse cargo de la seguridad de su servicio.

#### **11. PERSONAL.-**

Las personas que trabajen en los servicios de venta autorizados, deberán preservar su presentación e higiene, incluyendo vestimenta, adecuadas a la tarea y acorde al Reglamento de Venta en Playas y Zonas Costeras.

En todos los casos deberán contar con Carné de Salud Básico vigente, expedido por institución pública o privada autorizada.

En caso de expendio de alimentos deberán contar además con Carné de Manipulador de Alimentos, certificando la correspondiente capacitación.

Ambos elementos anteriormente mencionados serán solicitados como forma de control.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a toda la normativa departamental y nacional que

regula la actividad objeto de este llamado. Será estrictamente controlado el cumplimiento de la normativa existente sobre contaminación sonora e higiene pública y expedición de bebidas.

## **12. DE LAS DISPOSICIONES.-**

**El proponente expresará de que conoce y acepta los decretos N° 315/994 de fecha 05/07/1994 y 05/2010 Relacionado a la Ordenanza sobre Prevención y Reducción de la Contaminación Acústica.**

El permisario deberá contar con empresa constituida, estar inscripto en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), seguro para los usuarios y tener a todo su personal en condiciones legales, exhibiendo la documentación vigente toda vez que se lo soliciten las autoridades competentes, acatar las disposiciones Nacionales y/o Municipales vinculadas con la prestación de estos servicios, así como hacerse cargo de los pagos de cualquier tipo de obligaciones tributarias emanadas de los mismos.

**Celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, el Gobierno de Canelones no podrá aceptar sesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario.**

Conforme a disposiciones del Gobierno de Canelones y de la DINAMA (MVOTMA), dichos KIOSCOS y PARADORES tendrán la característica de temporarios, debiéndose desmontar la totalidad de las infraestructuras y entregarse el lugar limpio y libre de todo elemento extraño a la playa, en el plazo de 15 días a partir del último domingo de semana de turismo de cada año comprendido entre el 2016- 2020.

## **13. ACEPTACION DE OFERTAS.-**

El Gobierno de Canelones resolverá sobre las propuestas a través de un grupo de trabajo que integra a las Direcciones competentes y el Municipio respectivo.

El Gobierno de Canelones se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente al cumplimiento de sus objetivos y fines, o de rechazar todas sin expresión de causa.

## **14. INCUMPLIMIENTOS/SANCIONES**

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del permiso respectivo dará derecho a que el Gobierno de Canelones, revoque automáticamente el mismo. En este caso el permisario pierde todo derecho a recuperar el monto depositado por CONCEPTO DE CANON. Este importe quedara a beneficio del Gobierno de Canelones.

En ningún caso se admitirá la transferencia de las obligaciones derivadas de las propuestas o contratos sin previa autorización por escrito del Gobierno de Canelones.

Todo lo que no este regulado en las presentes bases se regirá por el pliego particular que rige para las Licitaciones Abreviadas.

## **15. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:**

Por el solo hecho de participar en la licitación los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos lo establecido en el Pliego de Condiciones.

## **16. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Se comunicará a todos los oferentes la resolución del Gobierno de Canelones de la adjudicación. Posteriormente y en caso que no se presente recurso alguno contra dicha resolución, se citará a los adjudicatarios a los efectos dispuestos en dicha resolución.

Se suscribirán los contratos correspondientes con las empresas cuyas propuestas sean adjudicadas.-

**17. AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ESTAR **ACTIVO** EN EL RUPE, Y SI COMPARECE POR APODERADO, EL PODER DE REPRESENTACIÓN DEBE DE ESTAR INGRESADO A DICHO REGISTRO.**

## **18. MULTAS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario el Gobierno de Canelones podrá aplicarle una multa, sin perjuicio de otras acciones y sanciones legales, en primera instancia se realizará una observación escrita y tendrá un plazo de 48 horas para resarcirse, luego de esto si se volviera a constatar incumplimiento se procederá a multar.

La constatación de observaciones o acumulación de las mismas, se tomaran como falta grave y darán la potestad al Gobierno de Canelones de rescindir el contrato.

La contravención al pliego serán pasibles de las sanciones correspondientes

### **Causales de Multa:**

- **El No pago del Canon en el tiempo establecido.**
- **No respetar el lugar asignado.**
- **La mala o nula higiene de los servicios higiénicos.**
- **No abrir todos los días del periodo establecido, salvo casos justificados.**
  - **No respetar fecha del desarme.**

## **19. DE LAS PROPUESTAS.**

### **RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta el día jueves 20 de diciembre a las 12:00 horas, en el Centro de Informes de la Dirección de Desarrollo Turístico, Pavimento secundario y Circunvalación, Atlántida, conteniendo dentro LOS SIGUIENTES DATOS:

- **La propuesta**
- **Firma y aclaración del titular.**
- **Teléfono y correo electrónico de contacto**
- **Domicilio.**
- **Fotocopia de cédula de identidad.**
- Demás documentos solicitados en el Pliego (constitución de empresa, carné de salud, carné de manipulación de alimentos, etc).
- **Las propuestas que no cuenten con los datos solicitados anteriormente no poseerán validez para la selección.**

Los precios y expresión de cantidades serán en todos los casos consignados en números

y letras, de existir diferencias entre ambos se tomará en cuenta lo expresado en letras.  
**Toda la propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido no participará en el presente Llamado, no responsabilizándose el Gobierno de Canelones por dicha acción.**

**20. La Administración NO aceptará cesiones del contrato de adjudicación (art. 75 TOCAF)**

**CONSULTAS.**

Por consultas sobre esta licitación, deberán comunicarse a la **Dirección de Desarrollo Turístico de Canelones a través de los teléfonos 43726122 / 43723104.**

Por consultas referentes a la gestión del llamado: **Dirección de Recursos Materiales, Tel 433- 26655 y 26656**

**ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura pública de dicho llamado se realizará el día jueves 20 de diciembre a las 12:00 horas en el Centro de informes de la Dirección de Desarrollo Turístico, ubicado en la entrada de la ciudad de Atlántida, Pavimento secundario esq. Circunvalación.